

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-014/20-SOPF-OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR EL ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA URBANISSA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. LUIS BALDERRAMA NEDER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha **06 de noviembre de 2020**, se celebró Contrato de Obra Pública No. **144-OP-014/20-SOPF-OBRA**, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, asistido por el Arq. Roberto Barraza Ornelas, Subsecretario de Obras Públicas de la Frontera, y por la otra parte la empresa denominada **URBANISSA S.A. DE C.V.**, representada por su Representante Legal el Ing. Luis Balderrama Neder, relativo a la **REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "B" EN CD. JUÁREZ, CHIH.**, por un importe contratado de **\$21,657,212.27 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 27/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado y un período de ejecución de **180 días naturales**, iniciando el día **06 de noviembre de 2020** y terminarlos a más tardar el día **04 de mayo de 2021**.
- b) Que con fecha **11 de diciembre de 2020** se realizó acuerdo de diferimiento por entrega tardía del anticipo quedando como nuevas fechas de inicio y terminación los días **11 de diciembre de 2020** y **08 de junio de 2021** respectivamente.

DECLARACIONES:

- I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba Américas, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.
Teléfono Directo (656) 629-33-41
www.chihuahua.gob.mx

- a) Que con motivo de las diversas reuniones sostenidas entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Coordinación de Gabinete, la empresa Grupo de Desarrollo Urbano S.C. (Proyectista) y la empresa MC Estudios y Proyectos, S.C. (Supervisión Externa), se acordó llevar a cabo diversas modificaciones a los proyectos para la Rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente en Cd. Juárez Chih., para lo cual se emitieron las minutas respectivas.
- b) Por lo anterior, con fecha 26 de febrero de 2021, se emitió oficio **DRJ/042bis/2021** por parte del MPDU. Salvador Barragan Flores, Delegado Regional en Ciudad Juárez de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, donde informa a esta Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera las modificaciones generales planteadas para la ejecución de los trabajos derivados de diversos contratos relativos a la Rehabilitación del Parque Central Poniente y Oriente en Cd. Juárez, Chih, entre ellos al contrato **No. 144-OP-014/20-SOPF-OBRA.**
- c) Por su parte la supervisión externa de la obra en mención, mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2021, hizo llegar a esta Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera el análisis técnico respectivo donde indica las partidas que se verán afectadas para la consecución de las obras así como los montos disponibles para las ampliaciones a los contratos correspondientes.
- d) Con motivo de las inspecciones físicas al lugar donde se llevan a cabo los trabajos de rehabilitación, por parte de supervisión externa de la construcción y del proyecto, del personal del Departamento de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera y de la empresa contratista, se acordó solicitar a la empresa contratista realizar trabajos de herrería, terracerías y albañilerías, las cuales de igual forma fueron acordadas en las **Notas de Bitácora: 14, 15, 50, 55 y 59.**
- e) Por lo anterior, y en atención a los cambios vistos por las áreas descritas en recorridos de obra, se requiere efectuar trabajos extraordinarios y cancelar conceptos de obra ya contratados; además de realizar adiciones y deducciones en volumen a conceptos de catálogo; de donde se desprende que deberán proceder de acuerdo con lo que a continuación se describe:

Conceptos extraordinarios que se agregan:

- 1.- Rejas Parque Oriente
- 2.- Rejas Parque Poniente
- 3.- Puente de Dedos
- 4.- Ciclotrotapista Parque Oriente

- f) Las modificaciones anteriores se asentaron en las notas de bitácora y oficios respectivos, desglosando el detalle de los conceptos extraordinarios y adicionales en el catálogo y comparativa financiera que se adjuntó al **Dictamen Técnico**, elaborado en fecha **30 de abril de 2021**, por parte del Residente de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, **Ing. Leonardo Espino Moreno**, y autorizado por el Jefe del Departamento de Construcción y de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, **Ing. Arturo Marrufo Melendez** y Subsecretario de Obras Públicas de la Frontera, **Arq. Roberto Barraza Ornelas** en el cual se expresan las razones fundadas, motivadas y explícitas del incremento en la contratación; manifestando que son modificaciones que no impactan la obra contratada y de realizarse propiciarán que sea más funcional a como se planeó originalmente.
- g) Que el monto de los trabajos que se describen en el numeral I de las Declaraciones, asciende a la cantidad de **\$913,192.55 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- h) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, provenientes del Programa de **INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO 2020**, según Oficio de Aprobación Presupuestal **No. 2021-2K061D1-A-8092** No. de Obra **23708339**, de fecha **08 de febrero 2021**, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- i) Que para la ejecución de los trabajos mencionados, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos, en **53 días naturales**, lo que corresponde a un incremento del **29.44%** del plazo originalmente contratado, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día **31 de julio de 2021**.
- j) Que con fecha **30 de abril de 2021**, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emitió el acuerdo que autoriza la celebración del presente Convenio Adicional.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Adicional, las partes acuerdan en formalizarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.-** Al amparo del presente **CONVENIO ADICIONAL**, “**EL GOBIERNO**” le encomienda “**EL CONTRATISTA**”, llevar a cabo las variaciones de cantidades de obra y conceptos no previstos en el catálogo original que se describen en el numeral I de las Declaraciones del presente convenio, los cuales son necesarios para concluir los trabajos consistentes en la **REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE “B” EN CD. JUÁREZ, CHIH.**
- SEGUNDA:** El importe de los trabajos objeto del presente convenio, asciende a la cantidad de **\$913,192.55 (NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del **4.22%** del monto originalmente pactado, y que sumada con la inicialmente contratada de **\$21,657,212.27 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 27/100 M.N.)**, nos da un total de **22,570,404.82 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- TERCERA.-** Que para la ejecución de los trabajos mencionados con antelación es necesario ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **53 días naturales**, lo que corresponde a un aumento del **29.44%** del plazo originalmente, que sumado con el inicialmente contratado de **180 días naturales**, nos da un total de **233 días naturales**, quedando como nueva fecha de término el día **31 de julio de 2021**.
- CUARTA.-** “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente Convenio Adicional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- QUINTA.-** “**EL CONTRATISTA**” previamente a la elaboración del acta de Entrega Recepción formal de los Trabajos, deberá entregar una garantía consistente en Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los

defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los Trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de **“EL GOBIERNO”**.

SEXTA.- Las garantías que otorgue **“EL CONTRATISTA”**, conforme lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

SÉPTIMA.- **“EL CONTRATISTA”** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado en este Convenio Adicional.

OCTAVA.- Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Convenio Adicional.

Se celebra el presente Instrumento con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el **30 de abril de 2021**.

“EL CONTRATISTA”



URBANISSA, S.A. DE C.V.
ING. LUIS BALDERRAMA NEDER
REPRESENTANTE LEGAL

“EL GOBIERNO”



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.



ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-014/20-SOPF-OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "B" EN CD. JUÁREZ, CHIH.

